



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 24 de octubre de 2019.

VISTO la Resolución N° 1080/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Victor Daniel OJEDA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 2019, aconsejó refrendar la Resolución N° 1080/2019 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1080/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas Seguridad III, Higiene II, Relaciones Humanas II, Selección y Capacitación del Personal y Derecho



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

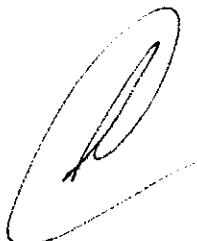


del Trabajo, eximiéndolo de la correlatividad existente con Seguridad II, Relaciones Humanas I y Sociología, al alumno Victor Daniel OJEDA, Legajo N° 161889, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

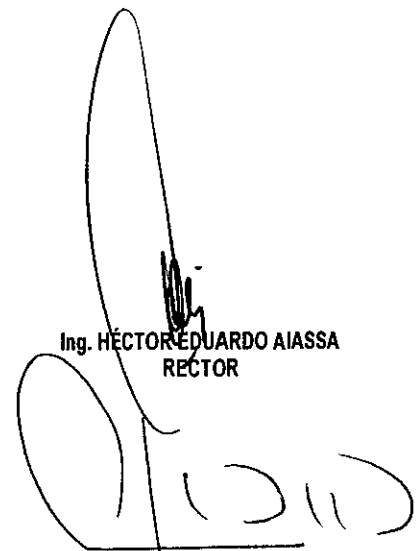
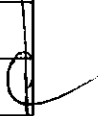
ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Ética y Deontología Profesional, eximiéndolo de la correlatividad existente con Relaciones Humanas II, Selección y Capacitación del Personal y Pedagogía y Didáctica General, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1796/2019



UTN
mel
FE
Δ617



Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior